



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo Laboral

DTE: Jeissy Tatiana Ladino González

DDO: Servicios Médicos Integrales de Colombia servicios de Ambulancias Prepagado S.A.S.

RAD: 505733189002 2018 00038 00

Puerto López - Meta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Observa este estrado judicial que el 12 de abril de 2017 se libró mandamiento de pago, que el 27 de septiembre de 2018, por medio de auto se corrigió el mismo, y, que posterior a este acto procesal han transcurrido más de seis (6) meses, sin que se haya efectuado gestión alguna para notificar a la parte pasiva, el Despacho ordena el archivo del presente proceso al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la seguridad Social.

Por secretaría, realícense las anotaciones respectivas.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50621083a95adb9f0ed7cdf858c13c71264c089ffb1b423179edb0f31c4ebed0

Documento generado en 06/10/2022 01:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>